



mej, formado por los S. que componen el Tribunal
del P. P. Sentendido por este Ayuntamiento. Acuerda:
Queda en su inteligencia

Este Ayuntamiento Reflexionando, que mediante
a la escasez de carne que se experimenta en la actual
situacion, y por cuya causa se aumentaria el precio de
esta si no se permitiera en los proximos Meses de
Junio, Julio, Agosto y Septiembre, la matanza de carne
sin castrar y de los animales miedados que ha-
yan ya sufrido la lipera, poniendose por lo mismo
un considerable perjuicio al Vecindario; por ello acuer-
da: Se continúe la admision de Novillos de diez Can-
nes, por las razones expuestas, y las que se tuvieron
presentes en Cavildo ord. de la mañana de
treinta y uno de Mayo del año proximo pasado, en
que se acordó esta misma medida

Todo lo cual acordó este S. Ayuntamiento p. ante nos sus S. S. S.
mayores que firmamos = Entre Nos = Garcia = O. =

Lambert

Bellon

Mariano En. Alvarez

Juan Alvarez

Cavildo Extraord. } En la Ciudad de Cartagena y salay Capitulay

